



**ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN
LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO
TIPO RESIDENCIAL**

1. DATOS GENERALES

Fecha de Evaluación: 19 de febrero del 2024
Nombre del Proyecto: Sol del mañana
Concurso Público de Proyectos N°: Primer Concurso
Código Licitación residencial anexo N° 1: 1412
Región: Coquimbo
Nombre del Colaborador: Asociación Emprendimiento del desarrollo social y laboral

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACION

	SI/NO
Presenta Carta de compromiso relativa al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaraciones Juradas (Anexo N° 4)	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA

1. Criterio: Matriz Lógica (25%)

	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	La propuesta presenta actividades para cada uno de los objetivos específicos de la modalidad, justificando su coherencia e idoneidad con las Orientaciones Técnicas.	18%	2	0,360
2	En la formulación de actividades y/o acciones para cada uno de los objetivos, se incorpora el anexo Enfoques Transversales.	18%	2	0,360
3	Las actividades relacionadas a cada uno de los objetivos específicos son coherentes e idóneas con los indicadores que indica la Matriz Lógica.	18%	1	0,180
4	Las actividades mencionadas presentan elementos innovadores de intervención, enfocadas en potenciar los recursos de los sujetos de atención.	18%	1	0,180
5	La propuesta presenta la tabla de actividades acorde a la duración del proyecto, señalando la duración de la actividad y etapa del proceso de intervención en la que serán aplicadas.	10%	2	0,200
6	Los medios de verificación permiten constatar las actividades propuestas.	18%	2	0,360
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		1,640

Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):

1. **Se asigna puntaje 2**, dado que la propuesta presenta la tabla de actividades, sin embargo, no se justifica claramente su coherencia e idoneidad con las Orientaciones Técnicas, visualizándose errores de formulación en algunas actividades. Por lado, en el objetivo N° 1 no se consideran actividades asociadas a condiciones de infraestructura y equipamiento.
2. **Se asigna puntaje 2**, dado que la propuesta en la formulación de sus actividades y/o acciones, menciona solo algunos de los Enfoques Transversales establecidos en documento "Anexo Enfoques Transversales". Por otro lado, presenta una actividad en el objetivo específico N° 2 que no es coherente con el objetivo (Actividad 8), correspondiendo esta última al objetivo específico N° 1.
3. **Se asigna puntaje 1**, dado que las actividades relacionadas a cada uno de los objetivos específicos no son con coherentes e idóneas con los indicadores que indica la Matriz Lógica, esto en atención a que la propuesta presenta modificaciones en algunos indicadores consignados en objetivos específicos N°1 (Indicador de calidad), N°2 (Indicador de eficacia), N°3 (Indicador de eficacia), y N°4 (Indicador de eficacia). Asimismo, propuesta en el ítem IV consigna objetivos específicos con modificaciones y/o incompletos (Obj. N°3 y N°4), lo que contraviene a instrucciones impartidas Anexo N° 2 "Formulario de Presentación de Proyectos para la Línea de acción Cuidado Alternativo Residencial".
4. **Se asigna puntaje 1**, dado que las actividades mencionadas no presentan elementos innovadores de intervención, enfocadas en potenciar los recursos de los sujetos de atención.
5. **Se asigna puntaje 2**, dado que la propuesta presenta una tabla de actividades, sin embargo, no considera la duración del proyecto, señalando de manera general y transversal algunas de las etapas del proceso de intervención en la que serán aplicadas acorde a la modalidad (Ingreso, Intervención y Egreso), sin considerar el inicio y término de intervención.
6. **Se asigna puntaje 2**, dado que los medios de verificación propuestos permiten constatar menos de un 80% del total de actividades propuestas. (Existen verificadores no coherentes y falta de otros tales como: Registro en la base de datos SIS, Plan de Intervención Individual, entre otros).

2. Criterio: Diseño de la Intervención: Metodologías y Estrategia (50%)

Nº	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
7	Se enumeran y describen acciones, técnicas e instrumentos específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de los sujetos de atención que son consistentes con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	15%	1	0,150
8	Se enumeran y describen técnicas e instrumentos específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos, y estos son consistentes con las acciones propuestas para potenciar los recursos personales del sujeto de atención.	5%	1	0,050
9	Se enumeran y describen acciones específicas para fortalecer y potenciar los recursos personales de las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos y estas son consistentes con las técnicas e instrumentos propuestos para ello.	5%	1	0,050
10	Se enumeran y describen acciones coherentes e idóneas de acuerdo al desarrollo evolutivo del sujeto de atención, en consistencia con la Orientación Técnica.	15%	1	0,150
11	Se enumeran y describen mecanismos de participación efectiva de los sujetos de atención, y sus familias y/o adultos significativos en el proceso de intervención.	10%	1	0,100
12	Se describe cómo se asegurarán las condiciones de residencialidad emocionalmente seguras acorde a las necesidades de los sujetos de atención. Lo descrito es consistente con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	10%	1	0,100
13	Se explicita las estrategias y acciones tendientes a la revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar, evitando largas permanencias, debilitamiento o pérdida de vínculos y la institucionalización. Las estrategias y acciones estas son coherentes con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	15%	1	0,150
14	Se explicita la articulación con instancias y actores específicos de la localidad en la que se ubica el proyecto, señala mecanismos para conseguir prestaciones y beneficios para los usuarios, con especial atención a prestaciones de salud, educación y protección social para los sujetos de atención y sus familias.	15%	1	0,150
15	Se explicita la articulación de la intervención con los programas de protección especializada del Servicio de Protección Especializada existentes en el territorio, señalando acciones específicas para lograrlo.	10%	1	0,100
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		1,000

Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):

7. **Se asigna puntaje 1**, dado que la propuesta no describe acciones, técnicas e instrumentos específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de los sujetos de atención, mencionando de modo general algunas acciones y/o técnicas, las cuales no se encuentran desarrolladas, por lo cual no es posible conocer su implicancia en el fortalecimiento de los recursos personales de los sujetos de atención.
8. **Se asigna puntaje 1**, dado que la propuesta no describe técnicas ni instrumentos, específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos.
9. **Se asigna puntaje 1**, dado que las acciones presentadas no son consistentes con las técnicas e instrumentos presentados.
10. **Se asigna puntaje 1**, dado que la propuesta presentada no describe acciones coherentes e idóneas de acuerdo con el desarrollo evolutivo del sujeto de atención, en consistencia con la Orientación Técnica.
11. **Se asigna puntaje 1**, dado que la propuesta no describe mecanismo de participación efectiva, sumado, además, a que parte del contenido y desarrollo del criterio evaluado, se encuentra consignado en páginas que sobrepasan el máximo establecido, lo que contraviene a las instrucciones impartidas en Anexo N° 2 "Formulario de Presentación de Proyectos para la Línea de acción Cuidado Alternativo Residencial".
12. **Se asigna puntaje 1**, dado que el desarrollo del criterio evaluado se encuentra consignado en páginas que sobrepasan el máximo establecido (12), lo que contraviene a las instrucciones impartidas en Anexo N° 2 "Formulario de Presentación de Proyectos para la Línea de acción Cuidado Alternativo Residencial".
13. **Se asigna puntaje 1**, dado que el desarrollo del criterio evaluado se encuentra consignado en páginas que sobrepasan el máximo establecido (12), lo que contraviene a las instrucciones impartidas en Anexo N° 2 "Formulario de Presentación de Proyectos para la Línea de acción Cuidado Alternativo Residencial".
14. **Se asigna puntaje 1**, dado que el desarrollo del criterio evaluado se encuentra consignado en páginas que sobrepasan el máximo establecido (12), lo que contraviene a las instrucciones impartidas en Anexo N° 2 "Formulario de Presentación de Proyectos para la Línea de acción Cuidado Alternativo Residencial".

3. Criterio: Gestión de Personas (25%)				
Nº	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
16	Se proponen mecanismos para garantizar la participación de los trabajadores del proyecto en al menos un curso de formación impartido(s) por el Servicio. Para ello, deberán incorporar: condiciones mínimas para la capacitación; la protección de horario para la capacitación dentro de la jornada laboral; e incentivos para la participación.	25%	1	0,250
17	Se incorporan estrategias de Cuidado de equipo y estrategias para evitar la rotación, de acuerdo al formato establecido.	25%	3	0,750
18	Se explicitan los mecanismos de selección del personal idóneo a los perfiles de cargo, considerando los principios establecidos en el Art. 2 numerales 5, 6 y 8 de la Ley N° 20.032.	50%	1	0,500
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		1,500

Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):

16. **Se asigna puntaje 1**, dado que la propuesta presenta como mecanismos para garantizar la participación de la capacitación, aquellos que se encuentran indicados en las referencias técnicas dadas por el Servicio en el respectivo Anexo N° 2 "Formulario de Presentación de Proyectos para la Línea de acción Cuidado Alternativo Residencial", no precisando el alcance de cada uno de estos para garantizar la participación de los trabajadores del proyecto en curso de formación impartido por el Servicio.
- 17.
18. **Se asigna puntaje 1**, dado que la propuesta no explicita los mecanismos de selección para la contratación de profesionales (Evaluación Curricular, prueba de conocimientos y entrevista psicolaboral). asimismo, no explica de manera concreta cómo se evaluará el cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 numerales 5,6 y 8 de la Ley N° 20.032. Por otro lado, parte del contenido y desarrollo del criterio evaluado, se encuentra consignado en páginas que sobrepasan el máximo establecido (1), lo que contraviene a las instrucciones impartidas en Anexo N° 2 "Formulario de Presentación de Proyectos para la Línea de acción Cuidado Alternativo Residencial".

4. PUNTAJE FINAL Y RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA			
Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Matriz Lógica	25%	1,640	0,410
2. Diseño de la Intervención: Metodologías y Estrategia	50%	1,000	0,500
3. Gestión de Personas	25%	1,500	0,375
Total	100%		1,285

15.

Se asigna puntaje 1, dado que el desarrollo del criterio evaluado se encuentra consignado en páginas que sobrepasan el máximo establecido (12), lo que contraviene a las instrucciones impartidas en Anexo N° 2 "Formulario de Presentación de Proyectos para la Línea de acción Cuidado Alternativo Residencial".



ACTA FINAL DE EVALUACIÓN DE CÓDIGOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA

Acta resumen de la totalidad de los proyectos declarados admisibles **respecto a los códigos de adjudicación conjunta que se señalan** (ya sea que pasaron a la primera y segunda etapas de evaluación o sólo a la primera de ellas), correspondiente al Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

REGIÓN: COQUIMBO

NÚMERO DE CÓDIGO LICITADO: 1412-1413

CÓDIGO	MODALIDAD	NOMBRE COLABORADOR ACREDITADO	NOMBRE PROYECTO	ADMISIBLE TÉCNICAMENTE (SI/NO)	PUNTAJE FINAL*/** REM + PER
1412-1413	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES -REM / PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO -PER	Asociación Emprendimiento del desarrollo social y laboral	Sol del Mañana	NO	1,458

El puntaje final corresponde al promedio de las evaluaciones del proyecto residencial y el/los programa/as de protección especializada, de acuerdo a las ponderaciones que se indican en el Anexo N° 3 "Acta de puntaje final proyectos de adjudicación conjunta", lo que determinara el resultado final. (por ejemplo, si la Residencia obtuvo puntaje final 2,835 y el programa especializado obtuvo puntaje final 3,000, deberá anotarse en el puntaje final de ambos códigos, la misma nota que es 2,868)

**Debe contener una relación de todas las propuestas presentadas asociadas a todos los códigos que se licitaron en esta región, sean éstas adjudicadas o no adjudicadas, con los respectivos puntajes, si correspondiere, en un orden decreciente.



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 06 DE FEBRERO DEL 2024

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CÓDIGOS 1412 - 1413:

Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Ernesto Yáñez Ramírez	Supervisor Técnico	
Luis Silva Guzmán	Trabajador Social Evaluación	
Catalina Gómez Gajardo	Psicóloga Evaluación	

*En el caso de proyectos de adjudicación conjunta (cuidado alternativo de tipo residencial y programas de protección especializados), dichos códigos se evaluarán en conjunto por la misma Comisión Evaluadora Regional)

**3 funcionarios/as de la Dirección Regional que se desempeñen en Departamentos y/o Unidades Técnicas, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de Presidente/a de la Comisión de acuerdo en lo establecido en las bases administrativas.

***La Comisión Evaluadora deberá siempre componerse por funcionarios/as del/los Departamentos y/o Unidades Técnicas de la Dirección Regional. En ninguna circunstancia podrán realizar evaluaciones funcionarios que no integren la Comisión de Evaluación. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación los fiscalizadores regionales.

COLABORADORES QUE PRESENTARON PROPUESTAS ADMISIBLES PARA EVALUACIÓN:

Nombre Colaborador y nombre de proyecto

1. . Asociación Emprendimiento del desarrollo social y laboral
2. .
3. .



**ANEXO 3: ACTA PUNTAJE FINAL PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA PARA CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
APLICA A RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES;
RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES
PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**

XXXXX CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DE CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL, MODELOS PROGRAMAS RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES, Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, MODELOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°XXX, DE X DE XXX, DE 202X, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1. DATOS GENERALES

Fecha: 19 de febrero del 2024
Nombre del Proyecto: Sol del mañana
Concurso Público de Proyectos N°: Primer Concurso
Código Licitación residencial anexo N° 1: 1412
Código licitación anexo N°1 Programa de Protección Especializada 1: 1413
Nombre del Proyecto Prog. de Protección Especializada 1: SOL DEL MAÑANA
Región: Coquimbo
Nombre del Colaborador: Asociación Emprendimiento del desarrollo social y laboral

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACIÓN

	SI/NO
Presenta Carta de compromiso relativa al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaraciones Juradas (Anexo N° 4)	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación	SI

3. PUNTAJE DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL DE CUIDADO ALTERNATIVO RESIDENCIAL

Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
3.1. Evaluación Final Cuidado Alternativo Residencial	80%	1,285	1,028
3.2. Evaluación Final Programa de Protección Especializada 1	20%	2,150	0,430
Total	100%		1,458
Categoría			No adjudicable

Rangos y Categorías de Evaluación

Definición	Rango	Categoría
Las propuestas en su conjunto no cumplen con los criterios mínimos requeridos para su adjudicación, por lo que no califican para ser aprobadas, al presentar un puntaje final inferior o igual a 2,299.	0 - 2,299	No adjudicable
Las propuestas en su conjunto cumplen satisfactoriamente con los criterios mínimos requeridos, calificando para su aprobación, al presentar un puntaje final igual o superior a 2,3. Se presentan, eventualmente, algunos aspectos que deben ser corregidos durante la ejecución del(los) proyecto (s), en caso de ser adjudicado, pero que no afectarían la calidad de la intervención.	2,3 -3	Adjudicable

Ernesto Váñez Ramírez

Luis Silva Guzmán

Catalina Gómez Gajardo

Anexo N°4, denominado “Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaración Jurada”:

**ANEXO N°4
CARTA DE COMPROMISO RELATIVO AL RECURSO HUMANO, RECURSOS MATERIALES Y DECLARACIÓN
JURADA**

En La Serena (ciudad), a 25 de Enero 2024(fecha).

Yo, Kimbelen Andrea Figueroa (A) cédula nacional de identidad N° 18.184.092-7, representante legal de la entidad postulante denominada Asociación Emprendimiento Del Desarrollo Social y Laboral, me comprometo de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, que en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada acompañaré en el plazo máximo de **12 días hábiles** contados desde que se comunican los resultados del concurso público en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la siguiente documentación:

I.- En lo relativo al Recurso humano:

1.- Nómina con la conformación del equipo completo, de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones Técnicas (Anexo N°5). Deberán adjuntarse los títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que acrediten la especialización del personal técnico y profesional, así como quienes trabajen en trato directo con los niños, niñas y adolescentes respecto de los cargos que correspondan según las orientaciones técnicas del modelo de intervención, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, letra a) de la ley N° 20.032.

2.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar sus **certificados de antecedentes para fines especiales**, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, a que se refiere el artículo 12, letra d) del D.S. N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales.

3.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar **Consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad**, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, respecto de los reportes o verificaciones pertinentes en el Registro Civil e Identificación, Certificado de inhabilidades para trabajar con Niños, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectos a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” (artículo 39 bis del Código Penal).

4.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberá acompañar una **Declaración Jurada Simple** de que no se encuentran afecto a las inhabilidades del artículo 56 de la ley N°21.302 y de no tener dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico, en cuyo caso deberán acompañar la certificación médica correspondiente, y que no son consumidores problemáticos de alcohol. Dicha declaración deberá tener una antigüedad no superior a 30 días hábiles, anteriores a la suscripción del convenio (Anexo N°7).

5.- Currículum Vitae de todos los integrantes del equipo. (Anexo N°5).

Cabe señalar que los requerimientos de conformación del equipo están definidos en las Bases Técnicas y Orientaciones Técnicas, debiendo el colaborador dar cumplimiento a los cargos y jornadas que correspondan, según el número de plazas establecidas en el Anexo N°1 y los cargos y jornadas establecidas en el Anexo N°5 de las bases de licitación.

La selección del personal profesional, técnico y administrativo del proyecto deberá ser realizada o gestionada por el colaborador acreditado que se adjudicó el respectivo proyecto, mediante un Proceso de Evaluación de Recursos Humanos que permita asegurar su idoneidad para el trabajo con niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos. El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. En razón de lo anterior, el personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental de acuerdo al procedimiento que fije el respectivo reglamento.

Por otra parte, **el colaborador acreditado adjudicado se compromete a que los integrantes de su equipo participarán en, al menos, un curso de formación dictado por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**, el que se impartirá mientras dure la ejecución del proyecto postulado.

Para estos efectos, y de acuerdo al artículo 55 de la ley N°21.302, el Servicio ha implementado la Academia de Formación Especializada, "Conectando Saberes", plataforma digital que imparte cursos de formación, los que se encuentran disponibles en <https://www.mejorninez.cl/academia-conectando-saberes.html>.

Para formalizar la postulación, los Colaboradores deben comprometerse a la participación de los integrantes del equipo en, al menos, un curso de formación que se imparte en la plataforma antes citada.

II.- En lo relativo a los Recursos Materiales:

1.- Para la firma de convenio, se solicitará al colaborador entregar los documentos correspondientes que acrediten que el inmueble se encontrará en condiciones de operar al momento de iniciar la atención efectiva de los niños, niñas y adolescentes, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, comodato, destinación, promesa de arriendo escriturado ante notario que rija en función de la adjudicación u otra forma de garantizar que se contará con aquél.

Sobre el inmueble:

- Número de oficinas o salas pertinentes, equipadas con escritorios, sillas, *computadores, teléfonos, gavetas para archivos de carpetas de causas, estantes para guardar materiales.
- Espacios ornamentados y mobiliario adecuado para niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- Baño para el personal y para público accesible a niños(as) y adolescentes y familias.
- Salas de intervención individuales y grupales
- Sala de estar o de recepción, como espacios adecuados tanto para personas adultas, como para niños, niñas y adolescentes

*Los computadores se requieren para ingresar y registrar los datos de niños, niñas y adolescentes al Sistema Integrado de Información, Seguimiento y Monitorio (SIS) de Mejor Niñez, por tanto, es necesario contar con éstos desde el inicio de ejecución del proyecto.

Ubicación:

El Proyecto debe estar emplazado en un lugar de fácil acceso, y en zonas sin riesgo inminente para la salud o seguridad de los usuarios/as o los/as trabajadores/as.

2.- El inmueble del proyecto deberá dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las Orientaciones y Bases Técnicas requeridas según la infraestructura o recursos materiales.

Esta carta de compromiso se presentará ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



Kimbeler Andrea Figueroa (A)

Nombre y firma

Representante legal Entidad Postulante

Anexo N° 8, denominado “Declaración jurada sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la Ley N° 20.032”:

Anexo N°8

Formato de Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N° 20.032

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En La Serena (ciudad), a 25 de enero 2024 (fecha).

Yo, Kimbelen Andrea Figueroa F cédula nacional de identidad N.º 18.184.092-7, representante legal de la/el Asociación Emprendimiento Del Desarrollo Social Y Laboral (nombre de la entidad postulante), declaro para efectos de presentar propuestas en el presente concurso público, a fin de dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 30 de la ley N°20.032, que este organismo no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, tales como los establecidos en el artículo 56 de la ley N°21.302.

*Esta declaración se efectúa para ser presentada ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



Kimbelen Andrea Figueroa F

**Nombre y firma
Representante Legal
Entidad Postulante**



Anexo N°10 sustituido, denominado "Certificado de experiencia de la entidad postulante en materia de protección especializada":

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD POSTULANTE

En Santiago, Región Metropolitana a 18 de Enero del 2024

Yo Josefina Botteselle Eberhard jefa/e del Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia certifico que la entidad postulante ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y LABORAL/ASOEM RUT: 65.161.827-4

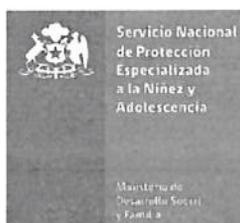
Cuenta con experiencia en el área de ejecución del convenio que se licita en el presente concurso público.

No cuenta con experiencia en el área de ejecución del convenio que se licita en el presente concurso público.


Josefina Botteselle Eberhard



Este certificado será de uso exclusivo para ser presentado en los concursos públicos convocados por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Ernesto Yáñez Ramírez
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, Grado 11, Contrata
Fecha	06 de febrero del 2024
Firma	



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

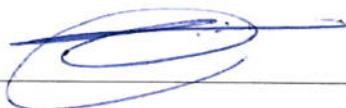
a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Luis Silva Guzmán
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, Grado 13, Contrata
Fecha	06 de febrero del 2024
Firma	



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de esta.

Nombre y apellidos	Catalina Gómez Gajardo
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, Grado 13, Contrata
Fecha	06 de febrero del 2024
Firma	



**ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN
LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN
MODALIDAD PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**

1. DATOS GENERALES

Fecha de Evaluación: 19 de febrero del 2024
Nombre del Proyecto Prog. de Protección Especializada 1: SOL DEL MAÑANA
Concurso Público de Proyectos N°: Primer Concurso
Código licitación anexo N°1 Programa de Protección Especializada 1:1413
Región: Coquimbo
Nombre del Colaborador: Asociación Emprendimiento del desarrollo social y laboral

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACIÓN

	SI/NO
Propuesta acompaña y se encuentra bien complementado el Anexo N° 4: Carta de compromiso	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación (*Para continuar a la segunda etapa, debe tener SÍ en los ítems anteriores y haber presentado los anexos individualizados de acuerdo a las exigencias de las bases administrativas)	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

1. Criterio: Componentes de la Intervención (25%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	Completa las actividades relacionadas al Componente N°1 "Atención Cuidado Alternativo de Tipo Residencial" de la Orientación Técnica y las actividades justifican su coherencia e idoneidad con este objetivo del Programa de Protección Especializada.	50%	1	0,500
2	Completa las actividades relacionadas al Componente N°2 "Intervención Terapéutica con el Niño, Niña o Adolescente y Familia"; de la Orientación Técnica y las actividades justifican su coherencia e idoneidad con este objetivo del Programa de Protección Especializada.	50%	1	0,500
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		1,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
1.	Se asigna puntaje 1, dado que las actividades propuestas no se justifican su coherencia e idoneidad con el Componente N°1 de la Orientación Técnica "Atención Cuidado Alternativo de Tipo Residencial".			
2.	Se asigna puntaje 1, dado que las actividades propuestas no se justifican su coherencia e idoneidad con el Componente N° 2 de la Orientación Técnica "Intervención Terapéutica con el Niño, Niña o Adolescentes y Familia"			

2. Criterio: Intervención (50%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
3	Se enumeran y describen mecanismos de participación efectiva de los sujetos de atención, y sus familias y/o adultos significativos, para potenciar la intervención.	35%	1	0,350
4	Se describe cómo se asegurarán las condiciones de residencialidad emocionalmente seguras acorde a las necesidades de los sujetos de atención.	35%	3	1,050
5	La propuesta desarrolla actividades y rutinas destinadas a producir un ambiente de buen trato, reconociendo los intereses y preocupaciones del sujeto de atención.	30%	3	0,900
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		2,300
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
3.	Se asigna puntaje 1, dado que la propuesta no describe estrategias ni tampoco acciones de participación efectiva de las familias y/o adultos significativos para potenciar la intervención.			
4.				
5.				

3. Criterio: Gestión de Personas (25%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
6	La conformación del equipo del proyecto está constituida por profesionales responsables del proceso de intervención como indica la Orientación Técnica.	100%	3	3,000
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
6.				

4. PUNTAJE Y RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Componentes de la Intervención	25%	1,000	0,250
2. Intervención	50%	2,300	1,150
3. Gestión de Personas	25%	3,000	0,750
Total	100%		2,150



**ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN
LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO
TIPO RESIDENCIAL**

1. DATOS GENERALES

Fecha de Evaluación: 20-02-2024
Nombre del Proyecto: REM GAMI
Concurso Público de Proyectos N°: 1er concurso
Código Licitación residencial anexo N° 1: 1414
Región: IV Región
Nombre del Colaborador: Corporación Gabriela Mistral

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACIÓN

	SI/NO
Presenta Carta de compromiso relativa al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaraciones Juradas (Anexo N° 4)	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

1. Criterio: Matriz Lógica (25%)

	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	La propuesta presenta actividades para cada uno de los objetivos específicos de la modalidad, justificando su coherencia e idoneidad con las Orientaciones Técnicas.	18%	2	0,360
2	En la formulación de actividades y/o acciones para cada uno de los objetivos, se incorpora el anexo Enfoques Transversales.	18%	3	0,540
3	Las actividades relacionadas a cada uno de los objetivos específicos son coherentes e idóneas con los indicadores que indica la Matriz Lógica.	18%	3	0,540
4	Las actividades mencionadas presentan elementos innovadores de intervención, enfocadas en potenciar los recursos de los sujetos de atención.	18%	1	0,180
5	La propuesta presenta la tabla de actividades acorde a la duración del proyecto, señalando la duración de la actividad y etapa del proceso de intervención en la que serán aplicadas.	10%	3	0,300
6	Los medios de verificación permiten constatar las actividades propuestas.	18%	3	0,540
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		2,460

Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):

1. **Se asigna puntaje 2**, porque faltan actividades asociadas a la participación efectiva de NNA establecidas en rutinas cotidianas, tanto en acciones asociadas a la ornamentación de su espacio y/o preparación de alimentos. Tampoco se visualizan actividades asociadas a la entrega de información periódica acerca del contacto de terceros significativos y procesos psicosocial en el que se encuentran.
- 2.
- 3.
- 4.
5. **Se asigna puntaje 1**, porque las actividades se asocian a las acciones mínimas contenidas en las orientaciones técnicas y no existen elementos innovadores.

6.

--

2. Criterio: Diseño de la Intervención: Metodologías y Estrategia (50%)				
N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
7	Se enumeran y describen acciones, técnicas e instrumentos específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de los sujetos de atención que son consistentes con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	15%	3	0,450
8	Se enumeran y describen técnicas e instrumentos específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos, y estos son consistentes con las acciones propuestas para potenciar los recursos personales del sujeto de atención.	5%	1	0,050
9	Se enumeran y describen acciones específicas para fortalecer y potenciar los recursos personales de las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos y estas son consistentes con las técnicas e instrumentos propuestos para ello.	5%	3	0,150
10	Se enumeran y describen acciones coherentes e idóneas de acuerdo al desarrollo evolutivo del sujeto de atención, en consistencia con la Orientación Técnica.	15%	1	0,150
11	Se enumeran y describen mecanismos de participación efectiva de los sujetos de atención, y sus familias y/o adultos significativos en el proceso de intervención.	10%	2	0,200
12	Se describe cómo se asegurarán las condiciones de residencialidad emocionalmente seguras acorde a las necesidades de los sujetos de atención. Lo descrito es consistente con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	10%	3	0,300
13	Se explicita las estrategias y acciones tendientes a la revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar, evitando largas permanencias, debilitamiento o pérdida de vínculos y la institucionalización. Las estrategias y acciones estas son coherentes con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	15%	2	0,300
14	Se explicita la articulación con instancias y actores específicos de la localidad en la que se ubica el proyecto, señala mecanismos para conseguir prestaciones y beneficios para los usuarios, con especial atención a prestaciones de salud, educación y protección social para los sujetos de atención y sus familias.	15%	2	0,300
15	Se explicita la articulación de la intervención con los programas de protección especializada del Servicio de Protección Especializada existentes en el territorio, señalando acciones específicas para lograrlo.	10%	3	0,300
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		2,200
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
7.				
8.				
9.	Se asigna puntaje 1 , porque sólo desarrolla técnicas e instrumentos orientados al NNA, sin considerar el ámbito familiar y adultos vinculados al proceso de intervención.			
10.	Se asigna puntaje 1 , porque no incluye acciones con un abordaje metodológico de acuerdo a la edad, no contempla acciones relevantes dentro del desarrollo del descriptor.			

11.	Se asigna puntaje 2, porque no se enumeran mecanismos de participación para familias y adultos significativos co-garantes.
12.	
13.	Se asigna puntaje 2, porque no es explícito en acciones concretas asociadas a estrategias, a modo de ejemplo no se observan acciones asociadas a la entrega de información y orientación con las familias asociadas, no se observa promover desde el primer día las visitas de la familia de origen. No se realizan acciones asociadas a la búsqueda de familia extensa. No existen aplicación ni evaluación de instrumentos psicosociales. No se observa interacción con el intersector para promover <u>habilidades y competencias de la familia.</u>
14.	
15.	Se asigna puntaje 2, porque no se explicitan actores del territorio específicos.

3. Criterio: Gestión de Personas (25%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
16	Se proponen mecanismos para garantizar la participación de los trabajadores del proyecto en al menos un curso de formación impartido(s) por el Servicio. Para ello, deberán incorporar: condiciones mínimas para la capacitación; la protección de horario para la capacitación dentro de la jornada laboral; e incentivos para la participación.	25%	3	0,750
17	Se incorporan estrategias de Cuidado de equipo y estrategias para evitar la rotación, de acuerdo al formato establecido.	25%	3	0,750
18	Se explicitan los mecanismos de selección del personal idóneo a los perfiles de cargo, considerando los principios establecidos en el Art. 2 numerales 5, 6 y 8 de la Ley N° 20.032.	50%	3	1,500
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
16.				
17.				
18.				

4. PUNTAJE FINAL Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Matriz Lógica	25%	2,460	0,615
2. Diseño de la Intervención: Metodologías y Estrategia	50%	2,200	1,100
3. Gestión de Personas	25%	3,000	0,750
Total	100%		2,465



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15 de febrero del 2024

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CÓDIGOS (indicar códigos): 1414

Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Mónica Morán Espinoza	Profesional de las Ciencias Sociales	
Francisco Pizarro Ogalde	Supervisor Técnico	
A. Alejandra Aguilera Araya	Jefa Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas	

*En el caso de proyectos de adjudicación conjunta (cuidado alternativo de tipo residencial y programas de protección especializados), dichos códigos se evaluarán en conjunto por la misma Comisión Evaluadora Regional)

**3 funcionarios/as de la Dirección Regional que se desempeñen en Departamentos y/o Unidades Técnicas, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de Presidente/a de la Comisión de acuerdo en lo establecido en las bases administrativas.

***La Comisión Evaluadora deberá siempre componerse por funcionarios/as del/los Departamentos y/o Unidades Técnicas de la Dirección Regional. En ninguna circunstancia podrán realizar evaluaciones funcionarios que no integren la Comisión de Evaluación. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación los fiscalizadores regionales.

COLABORADORES QUE PRESENTARON PROPUESTAS ADMISIBLES PARA EVALUACIÓN:

Nombre Colaborador y nombre de proyecto

1. Corporación Gabriela Mistral REM GAMI 1414



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15 de febrero del 2024

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CÓDIGOS (indicar códigos): 1415

Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Mónica Morán Espinoza	Profesional de las Ciencias Sociales	
Francisco Pizarro Ogalde	Supervisor Técnico	
A. Alejandra Aguilera Araya	Jefa Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas	

*En el caso de proyectos de adjudicación conjunta (cuidado alternativo de tipo residencial y programas de protección especializados), dichos códigos se evaluarán en conjunto por la misma Comisión Evaluadora Regional)

**3 funcionarios/as de la Dirección Regional que se desempeñen en Departamentos y/o Unidades Técnicas, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de Presidente/a de la Comisión de acuerdo en lo establecido en las bases administrativas.

***La Comisión Evaluadora deberá siempre componerse por funcionarios/as del/los Departamentos y/o Unidades Técnicas de la Dirección Regional. En ninguna circunstancia podrán realizar evaluaciones funcionarios que no integren la Comisión de Evaluación. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación los fiscalizadores regionales.

COLABORADORES QUE PRESENTARON PROPUESTAS ADMISIBLES PARA EVALUACIÓN:

Nombre Colaborador y nombre de proyecto

1. Corporación Gabriela Mistral PER GAMI 1415



**ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN
LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO
TIPO RESIDENCIAL**

1. DATOS GENERALES

Fecha de Evaluación: 20-02-2024
Nombre del Proyecto: REM GAMI
Concurso Público de Proyectos N°: 1er concurso
Código Licitación residencial anexo N° 1: 1414
Región: IV Región
Nombre del Colaborador: Corporación Gabriela Mistral

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACIÓN

	SI/NO
Presenta Carta de compromiso relativa al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaraciones Juradas (Anexo N° 4)	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

1. Criterio: Matriz Lógica (25%)

	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	La propuesta presenta actividades para cada uno de los objetivos específicos de la modalidad, justificando su coherencia e idoneidad con las Orientaciones Técnicas.	18%	2	0,360
2	En la formulación de actividades y/o acciones para cada uno de los objetivos, se incorpora el anexo Enfoques Transversales.	18%	3	0,540
3	Las actividades relacionadas a cada uno de los objetivos específicos son coherentes e idóneas con los indicadores que indica la Matriz Lógica.	18%	3	0,540
4	Las actividades mencionadas presentan elementos innovadores de intervención, enfocadas en potenciar los recursos de los sujetos de atención.	18%	1	0,180
5	La propuesta presenta la tabla de actividades acorde a la duración del proyecto, señalando la duración de la actividad y etapa del proceso de intervención en la que serán aplicadas.	10%	3	0,300
6	Los medios de verificación permiten constatar las actividades propuestas.	18%	3	0,540
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		2,460

Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):

1. **Se asigna puntaje 2**, porque faltan actividades asociadas a la participación efectiva de NNA establecidas en rutinas cotidianas, tanto en acciones asociadas a la ornamentación de su espacio y/o preparación de alimentos. Tampoco se visualizan actividades asociadas a la entrega de información periódica acerca del contacto de terceros significativos y procesos psicosocial en el que se encuentran.
- 2.
- 3.
- 4.
5. **Se asigna puntaje 1**, porque las actividades se asocian a las acciones mínimas contenidas en las orientaciones técnicas y no existen elementos innovadores.

6.

--

2. Criterio: Diseño de la Intervención: Metodologías y Estrategia (50%)				
N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
7	Se enumeran y describen acciones, técnicas e instrumentos específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de los sujetos de atención que son consistentes con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	15%	3	0,450
8	Se enumeran y describen técnicas e instrumentos específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos, y estos son consistentes con las acciones propuestas para potenciar los recursos personales del sujeto de atención.	5%	1	0,050
9	Se enumeran y describen acciones específicas para fortalecer y potenciar los recursos personales de las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos y estas son consistentes con las técnicas e instrumentos propuestos para ello.	5%	3	0,150
10	Se enumeran y describen acciones coherentes e idóneas de acuerdo al desarrollo evolutivo del sujeto de atención, en consistencia con la Orientación Técnica.	15%	1	0,150
11	Se enumeran y describen mecanismos de participación efectiva de los sujetos de atención, y sus familias y/o adultos significativos en el proceso de intervención.	10%	2	0,200
12	Se describe cómo se asegurarán las condiciones de residencialidad emocionalmente seguras acorde a las necesidades de los sujetos de atención. Lo descrito es consistente con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	10%	3	0,300
13	Se explicita las estrategias y acciones tendientes a la revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar, evitando largas permanencias, debilitamiento o pérdida de vínculos y la institucionalización. Las estrategias y acciones estas son coherentes con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	15%	2	0,300
14	Se explicita la articulación con instancias y actores específicos de la localidad en la que se ubica el proyecto, señala mecanismos para conseguir prestaciones y beneficios para los usuarios, con especial atención a prestaciones de salud, educación y protección social para los sujetos de atención y sus familias.	15%	2	0,300
15	Se explicita la articulación de la intervención con los programas de protección especializada del Servicio de Protección Especializada existentes en el territorio, señalando acciones específicas para lograrlo.	10%	3	0,300
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		2,200
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
7.				
8.				
9.	Se asigna puntaje 1 , porque sólo desarrolla técnicas e instrumentos orientados al NNA, sin considerar el ámbito familiar y adultos vinculados al proceso de intervención.			
10.	Se asigna puntaje 1 , porque no incluye acciones con un abordaje metodológico de acuerdo a la edad, no contempla acciones relevantes dentro del desarrollo del descriptor.			

11.	Se asigna puntaje 2, porque no se enumeran mecanismos de participación para familias y adultos significativos co-garantes.
12.	
13.	Se asigna puntaje 2, porque no es explícito en acciones concretas asociadas a estrategias, a modo de ejemplo no se observan acciones asociadas a la entrega de información y orientación con las familias asociadas, no se observa promover desde el primer día las visitas de la familia de origen. No se realizan acciones asociadas a la búsqueda de familia extensa. No existen aplicación ni evaluación de instrumentos psicosociales. No se observa interacción con el intersector para promover <u>habilidades y competencias de la familia.</u>
14.	
15.	Se asigna puntaje 2, porque no se explicitan actores del territorio específicos.

3. Criterio: Gestión de Personas (25%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
16	Se proponen mecanismos para garantizar la participación de los trabajadores del proyecto en al menos un curso de formación impartido(s) por el Servicio. Para ello, deberán incorporar: condiciones mínimas para la capacitación; la protección de horario para la capacitación dentro de la jornada laboral; e incentivos para la participación.	25%	3	0,750
17	Se incorporan estrategias de Cuidado de equipo y estrategias para evitar la rotación, de acuerdo al formato establecido.	25%	3	0,750
18	Se explicitan los mecanismos de selección del personal idóneo a los perfiles de cargo, considerando los principios establecidos en el Art. 2 numerales 5, 6 y 8 de la Ley N° 20.032.	50%	3	1,500
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
16.				
17.				
18.				

4. PUNTAJE FINAL Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Matriz Lógica	25%	2,460	0,615
2. Diseño de la Intervención: Metodologías y Estrategia	50%	2,200	1,100
3. Gestión de Personas	25%	3,000	0,750
Total	100%		2,465



**ANEXO 3: PLAN DE EVALUACIÓN
LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN
MODALIDAD PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**

1. DATOS GENERALES

Fecha de Evaluación: 20-02-2024
Nombre del Proyecto: Proej. de Protección Especializada 1: PER GAMI
Concurso Público de Proyectos N°: 1er concurso
Código licitación anexo N°1 Programa de Protección Especializada 1: 3415
Región: IV Región
Nombre del Colaborador: Corporación Gabriela Mistral

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N° 1 DE LA EVALUACIÓN

	SI/NO
Propuesta acompaña y se encuentra bien complementado el Anexo N° 4: Carta de compromiso	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación (*Para continuar a la segunda etapa, debe tener SI en los ítems anteriores y haber presentado los anexos individualizados de acuerdo a las exigencias de las bases administrativas)	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N° 2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

1. Criterio: Componentes de la Intervención (25%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	Completar las actividades relacionadas al Componente N°1 "Atención Cuidado Alternativo de Tipo Residencial" de la Orientación Técnica y las actividades justifican su coherencia e idoneidad con este objetivo del Programa de Protección Especializada.	50%	3	1,500
2	Completar las actividades relacionadas al Componente N°2 "Intervención Terapéutica con el Niño, Niña o Adolescente y Familia"; de la Orientación Técnica y las actividades justifican su coherencia e idoneidad con este objetivo del Programa de Protección Especializada.	50%	3	1,500
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
1.				
2.				

2. Criterio: Intervención (50%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
3	Se enumeran y describen mecanismos de participación efectiva de los sujetos de atención, y sus familias y/o adultos significativos, para potenciar la intervención.	35%	3	1,050
4	Se describe cómo se asegurarán las condiciones de residencialidad emocionalmente seguras acorde a las necesidades de los sujetos de atención.	35%	3	1,050
5	La propuesta detalla actividades y rutinas destinadas a producir un ambiente de buen trato, reconociendo los intereses y preocupaciones del sujeto de atención.	30%	3	0,900
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
3.				
4.				
5.				

3. Criterio: Gestión de Personas (25%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
6	La conformación del equipo del proyecto está constituida por profesionales responsables del proceso de intervención como indica la Orientación Técnica.	100%	3	3,000
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
6.				

4. PUNTAJE Y RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterio	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Componentes de la Intervención	25%	3,000	0,750
2. Intervención	50%	3,000	1,500
3. Gestión de Personas	25%	3,000	0,750
Total	100%		3,000



**ANEXO 3: ACTA PUNTAJE FINAL PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA PARA CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
APLICA A RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES;
RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES
PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**

XXXXX CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DE CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL, MODELOS PROGRAMAS RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES, Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, MODELOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°XXX, DE X DE XXX, DE 202X, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1. DATOS GENERALES

Fecha:20-02-2024
Nombre del Proyecto: REM GAMI
Concurso Público de Proyectos N°: 1er concurso
Código Licitación residencial anexo N° 1: 1414
Código licitación anexo N°1 Programa de Protección Especializada 1: 1415
Nombre del Proyecto Prog. de Protección Especializada 1: PER GAMI
Región: IV Región
Nombre del Colaborador: Corporación Gabriela Mistral

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACIÓN

	SI/NO
Presenta Carta de compromiso relativa al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaraciones Juradas (Anexo N° 4)	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación	SI

3. PUNTAJE DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL DE CUIDADO ALTERNATIVO RESIDENCIAL

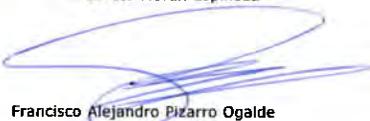
Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
3.1. Evaluación Final Cuidado Alternativo Residencial	80%	2,465	1,972
3.2. Evaluación Final Programa de Protección Especializada 1	20%	3,000	0,600
Total	100%		2,572
Categoría		Adjudicable	

Rangos y Categorías de Evaluación

Definición	Rango	Categoría
Las propuestas en su conjunto no cumplen con los criterios mínimos requeridos para su adjudicación, por lo que no califican para ser aprobadas, al presentar un puntaje final inferior o igual a 2,299.	0 - 2,299	No adjudicable
Las propuestas en su conjunto cumplen satisfactoriamente con los criterios mínimos requeridos, calificando para su aprobación, al presentar un puntaje final igual o superior a 2,3. Se presentan, eventualmente, algunos aspectos que deben ser corregidos durante la ejecución del(los) proyecto (s), en caso de ser adjudicado, pero que no afectarían la calidad de la intervención.	2,3 -3	Adjudicable


Anita Alejandra Aguilera Araya


Mónica Loreto Morán Espinoza


Francisco Alejandro Pizarro Ogalde



ACTA FINAL DE EVALUACIÓN DE CÓDIGOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA

Acta resumen de la totalidad de los proyectos declarados admisibles **respecto a los códigos de adjudicación conjunta que se señalan** (ya sea que pasaron a la primera y segunda etapas de evaluación o sólo a la primera de ellas), correspondiente al Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

REGIÓN: COQUIMBO

NÚMERO DE CÓDIGO LICITADO: 1414 -1415

CÓDIGO	MODALIDAD	NOMBRE COLABORADOR ACREDITADO	NOMBRE PROYECTO	ADMISIBLE TÉCNICAMENTE (SI/NO)	PUNTAJE FINAL*/** (SI CORRESPONDIERE)
1414- 1415	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES -REM / PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO -PER	Corporación Gabriela Mistral	GAMI	SI	2,572

El puntaje final corresponde al promedio de las evaluaciones del proyecto residencial y el/los programa/as de protección especializada, de acuerdo a las ponderaciones que se indican en el Anexo N° 3 "Acta de puntaje final proyectos de adjudicación conjunta", lo que determinará el resultado final. (por ejemplo, si la Residencia obtuvo puntaje final 2,835 y el programa especializado obtuvo puntaje final 3,000, deberá anotarse en el puntaje final de ambos códigos, la misma nota que es 2,868)

**Debe contener una relación de todas las propuestas presentadas asociadas a todos los códigos que se licitaron en esta región, sean éstas adjudicadas o no adjudicadas, con los respectivos puntajes, si correspondiere, en un orden decreciente.

Anexo N°4, denominado “Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaración Jurada”:

ANEXO N°4
CARTA DE COMPROMISO RELATIVO AL RECURSO HUMANO, RECURSOS MATERIALES Y DECLARACIÓN JURADA

En La Serena , a 25 de enero de 2024.

Yo, Francisco León Henríquez Adaros cédula nacional de identidad N° 5.409.009-9 , representante legal de la entidad postulante denominada Corporación Gabriela Mistral , me comprometo de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, que en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada acompañaré en el plazo máximo de **12 días hábiles** contados desde que se comunican los resultados del concurso público en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la siguiente documentación:

I.- En lo relativo al Recurso humano:

1.- Nómina con la conformación del equipo completo, de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones Técnicas (Anexo N°5). Deberán adjuntarse los títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que acrediten la especialización del personal técnico y profesional, así como quienes trabajen en trato directo con los niños, niñas y adolescentes respecto de los cargos que correspondan según las orientaciones técnicas del modelo de intervención, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, letra a) de la ley N° 20.032.

2.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar sus **certificados de antecedentes para fines especiales**, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, a que se refiere el artículo 12, letra d) del D.S. N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales.

3.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar **Consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad**, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, respecto de los reportes o verificaciones pertinentes en el Registro Civil e Identificación, Certificado de inhabilidades para trabajar con Niños, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectos a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” (artículo 39 bis del Código Penal).

4.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberá acompañar una **Declaración Jurada Simple** de que no se encuentran afecto a las inhabilidades del artículo 56 de la ley N°21.302 y de no tener dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico, en cuyo caso deberán acompañar la certificación médica correspondiente, y que no son consumidores problemáticos de alcohol. Dicha declaración deberá tener una antigüedad no superior a 30 días hábiles, anteriores a la suscripción del convenio (Anexo N°7).

5.- Currículum Vitae de todos los integrantes del equipo. (Anexo N°5).

Cabe señalar que los requerimientos de conformación del equipo están definidos en las Bases Técnicas y Orientaciones Técnicas, debiendo el colaborador dar cumplimiento a los cargos y jornadas que correspondan, según el número de plazas establecidas en el Anexo N°1 y los cargos y jornadas establecidas en el Anexo N°5 de las bases de licitación.

La selección del personal profesional, técnico y administrativo del proyecto deberá ser realizada o gestionada por el colaborador acreditado que se adjudicó el respectivo proyecto, mediante un Proceso de Evaluación de Recursos Humanos que permita asegurar su idoneidad para el trabajo con niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos. El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. En razón de lo anterior, el personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental de acuerdo al procedimiento que fije el respectivo reglamento.

Por otra parte, **el colaborador acreditado adjudicado se compromete a que los integrantes de su equipo participarán en, al menos, un curso de formación dictado por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**, el que se impartirá mientras dure la ejecución del proyecto postulado.

Para estos efectos, y de acuerdo al artículo 55 de la ley N°21.302, el Servicio ha implementado la Academia de Formación Especializada, "Conectando Saberes", plataforma digital que imparte cursos de formación, los que se encuentran disponibles en <https://www.mejorninez.cl/academia-conectando-saberes.html>.

Para formalizar la postulación, los Colaboradores deben comprometerse a la participación de los integrantes del equipo en, al menos, un curso de formación que se imparte en la plataforma antes citada.

II.- En lo relativo a los Recursos Materiales:

1.- Para la firma de convenio, se solicitará al colaborador entregar los documentos correspondientes que acrediten que el inmueble se encontrará en condiciones de operar al momento de iniciar la atención efectiva de los niños, niñas y adolescentes, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, comodato, destinación, promesa de arriendo escriturado ante notario que rija en función de la adjudicación u otra forma de garantizar que se contará con aquél.

Sobre el inmueble:

- Número de oficinas o salas pertinentes, equipadas con escritorios, sillas, *computadores, teléfonos, gavetas para archivos de carpetas de causas, estantes para guardar materiales.
- Espacios ornamentados y mobiliario adecuado para niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- Baño para el personal y para público accesible a niños(as) y adolescentes y familias.
- Salas de intervención individuales y grupales
- Sala de estar o de recepción, como espacios adecuados tanto para personas adultas, como para niños, niñas y adolescentes

*Los computadores se requieren para ingresar y registrar los datos de niños, niñas y adolescentes al Sistema Integrado de Información, Seguimiento y Monitorio (SIS) de Mejor Niñez, por tanto, es necesario contar con éstos desde el inicio de ejecución del proyecto.

Ubicación:

El Proyecto debe estar emplazado en un lugar de fácil acceso, y en zonas sin riesgo inminente para la salud o seguridad de los usuarios/as o los/as trabajadores/as.

2.- El inmueble del proyecto deberá dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las Orientaciones y Bases Técnicas requeridas según la infraestructura o recursos materiales.

Esta carta de compromiso se presentará ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.


Francisco León Henríquez A.

Nombre y firma

Representante legal Entidad Postulante

Anexo N° 8, denominado “Declaración jurada sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la Ley N° 20.032”:

Anexo N°8

Formato de Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N° 20.032

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En La Serena , a 25 de enero de 2024.).

Yo, Francisco León Henríquez Adaros , cédula nacional de identidad N.º95.409.009-9 , representante legal de la/el Corporación Gabriela Mistral declaro para efectos de presentar propuestas en el presente concurso público, a fin de dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 30 de la ley N°20.032, que este organismo no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, tales como los establecidos en el artículo 56 de la ley N°21.302.

*Esta declaración se efectúa para ser presentada ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Francisco León Henríquez A.



**Nombre y firma
Representante Legal
Entidad Postulante**



Anexo N°10 sustituido, denominado "Certificado de experiencia de la entidad postulante en materia de protección especializada":

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD POSTULANTE

En Santiago, Región Metropolitana a 18 de Enero del 2024

Yo Josefina Botteselle Eberhard jefa/e del Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia certifico que la entidad postulante CORPORACION GABRIELA MISTRAL RUT: 71.352.300-3

Cuenta con experiencia en el área de ejecución del convenio que se licita en el presente concurso público.

No cuenta con experiencia en el área de ejecución del convenio que se licita en el presente concurso público.


Josefina Botteselle Eberhard



Este certificado será de uso exclusivo para ser presentado en los concursos públicos convocados por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

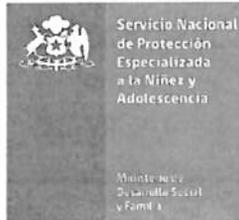
b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo o no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Mónica Loreto Morán Espinoza
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, 13, Contrata
Fecha	15-02-2024
Firma	



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo o no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Francisco Alejandro Pizarro Olgalde
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, 11, Contrata
Fecha	15-02-2024
Firma	



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo o no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Anita Alejandra Aguilera Araya
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, 8, contrata
Fecha	15-02-2024
Firma	



**ANEXO 3: PUNTA DE EVALUACIÓN
LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN
MODALIDAD PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**

1. DATOS GENERALES

Fecha de Evaluación: 20-02-2024
Nombre del Proyecto: Proej. de Protección Especializada 1: PER GAMI
Concurso Público de Proyectos N°: 1er concurso
Código licitación anexo N°1 Programa de Protección Especializada 1: 3415
Región: IV Región
Nombre del Colaborador: Corporación Gabriela Mistral

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N° 1 DE LA EVALUACIÓN

	SI/NO
Propuesta acompaña y se encuentra bien complementado el Anexo N° 4: Carta de compromiso	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación (*Para continuar a la segunda etapa, debe tener SI en los ítems anteriores y haber presentado los anexos individualizados de acuerdo a las exigencias de las bases administrativas)	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N° 2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

1. Criterio: Componentes de la Intervención (25%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	Completar las actividades relacionadas al Componente N°1 "Atención Cuidado Alternativo de Tipo Residencial" de la Orientación Técnica y las actividades justifican su coherencia e idoneidad con este objetivo del Programa de Protección Especializada.	50%	3	1,500
2	Completar las actividades relacionadas al Componente N°2 "Intervención Terapéutica con el Niño, Niña o Adolescente y Familia"; de la Orientación Técnica y las actividades justifican su coherencia e idoneidad con este objetivo del Programa de Protección Especializada.	50%	3	1,500
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
1.				
2.				

2. Criterio: Intervención (50%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
3	Se enumeran y describen mecanismos de participación efectiva de los sujetos de atención, y sus familias y/o adultos significativos, para potenciar la intervención.	35%	3	1,050
4	Se describe cómo se asegurarán las condiciones de residencialidad emocionalmente seguras acorde a las necesidades de los sujetos de atención.	35%	3	1,050
5	La propuesta detalla actividades y rutinas destinadas a producir un ambiente de buen trato, reconociendo los intereses y preocupaciones del sujeto de atención.	30%	3	0,900
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
3.				
4.				
5.				

3. Criterio: Gestión de Personas (25%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
6	La conformación del equipo del proyecto está constituida por profesionales responsables del proceso de intervención como indica la Orientación Técnica.	100%	3	3,000
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
6.				

4. PUNTAJE Y RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterio	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Componentes de la Intervención	25%	3,000	0,750
2. Intervención	50%	3,000	1,500
3. Gestión de Personas	25%	3,000	0,750
Total	100%		3,000



**ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN
LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO
TIPO RESIDENCIAL**

1. DATOS GENERALES

Fecha de Evaluación: 20-02-2024
Nombre del Proyecto: REM ESPERANZA
Concurso Público de Proyectos N°: 1er concurso
Código Licitación residencial anexo N° 1: 1416
Región: IV Región
Nombre del Colaborador: Corporación Gabriela Mistral

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACION

	SI/NO
Presenta Carta de compromiso relativa al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaraciones Juradas (Anexo N° 4)	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA

1. Criterio: Matriz Lógica (25%)

	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	La propuesta presenta actividades para cada uno de los objetivos específicos de la modalidad, justificando su coherencia e idoneidad con las Orientaciones Técnicas.	18%	2	0,360
2	En la formulación de actividades y/o acciones para cada uno de los objetivos, se incorpora el anexo Enfoques Transversales.	18%	3	0,540
3	Las actividades relacionadas a cada uno de los objetivos específicos son coherentes e idóneas con los indicadores que indica la Matriz Lógica.	18%	3	0,540
4	Las actividades mencionadas presentan elementos innovadores de intervención, enfocadas en potenciar los recursos de los sujetos de atención.	18%	1	0,180
5	La propuesta presenta la tabla de actividades acorde a la duración del proyecto, señalando la duración de la actividad y etapa del proceso de intervención en la que serán aplicadas.	10%	3	0,300
6	Los medios de verificación permiten constatar las actividades propuestas.	18%	3	0,540
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		2,460

Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):

1. **Se asigna puntaje 2**, porque faltan actividades asociadas a la participación efectiva de NNA establecidas en rutinas cotidianas, tanto en acciones asociadas a la ornamentación de su espacio y/o preparación de alimentos. Tampoco se visualizan actividades asociadas a la entrega de información periódica acerca del contacto de terceros significativos y procesos psicosocial en el que se encuentran.
- 2.
- 3.
4. **Se asigna puntaje 1**, porque las actividades se asocian a las acciones mínimas contenidas en las orientaciones técnicas y no existen elementos innovadores.
- 5.
- 6.

2. Criterio: Diseño de la Intervención: Metodologías y Estrategia (50%)

Nº	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
7	Se enumeran y describen acciones, técnicas e instrumentos específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de los sujetos de atención que son consistentes con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	15%	3	0,450
8	Se enumeran y describen técnicas e instrumentos específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos, y estos son consistentes con las acciones propuestas para potenciar los recursos personales del sujeto de atención.	5%	1	0,050
9	Se enumeran y describen acciones específicas para fortalecer y potenciar los recursos personales de las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos y estas son consistentes con las técnicas e instrumentos propuestos para ello.	5%	3	0,150
10	Se enumeran y describen acciones coherentes e idóneas de acuerdo al desarrollo evolutivo del sujeto de atención, en consistencia con la Orientación Técnica.	15%	1	0,150
11	Se enumeran y describen mecanismos de participación efectiva de los sujetos de atención, y sus familias y/o adultos significativos en el proceso de intervención.	10%	2	0,200
12	Se describe cómo se asegurarán las condiciones de residencialidad emocionalmente seguras acorde a las necesidades de los sujetos de atención. Lo descrito es consistente con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	10%	3	0,300
13	Se explicita las estrategias y acciones tendientes a la revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar, evitando largas permanencias, debilitamiento o pérdida de vínculos y la institucionalización. Las estrategias y acciones estas son coherentes con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	15%	2	0,300
14	Se explicita la articulación con instancias y actores específicos de la localidad en la que se ubica el proyecto, señala mecanismos para conseguir prestaciones y beneficios para los usuarios, con especial atención a prestaciones de salud, educación y protección social para los sujetos de atención y sus familias.	15%	2	0,300
15	Se explicita la articulación de la intervención con los programas de protección especializada del Servicio de Protección Especializada existentes en el territorio, señalando acciones específicas para lograrlo.	10%	3	0,300
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		2,200

Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):

- 7.
- 8. **Se asigna puntaje 1**, porque no desarrolla técnicas ni instrumentos en el ámbito familiar y adultos vinculados al proceso de intervención.
- 9.
- 10. **Se asigna puntaje 1**, porque no incluye acciones con un abordaje metodológico de acuerdo a la edad, no contempla acciones relevantes dentro del desarrollo del descriptor.
- 11. **Se asigna puntaje 2**, porque no se enumeran mecanismos de participación para familias y adultos significativos co-garantes.
- 12.

13.	Se asigna puntaje 2 , porque no es explícito en acciones concretas asociadas a estrategias, a modo de ejemplo no se observan acciones asociadas a la entrega de información y orientación con las familias asociadas, no se observa promover desde el primer día las visitas de la familia de origen. No se realizan acciones asociadas a la búsqueda de familia extensa. No existen aplicación ni evaluación de instrumentos psicosociales. No se observa interacción con el intersector para promover habilidades y competencias de la familia.
14.	Se asigna puntaje 2 , porque no se explicitan actores del territorio específicos.
15.	

3. Criterio: Gestión de Personas (25%)				
N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
16	Se proponen mecanismos para garantizar la participación de los trabajadores del proyecto en al menos un curso de formación impartido(s) por el Servicio. Para ello, deberán incorporar: condiciones mínimas para la capacitación; la protección de horario para la capacitación dentro de la jornada laboral; e incentivos para la participación.	25%	3	0,750
17	Se incorporan estrategias de Cuidado de equipo y estrategias para evitar la rotación, de acuerdo al formato establecido.	25%	3	0,750
18	Se explicitan los mecanismos de selección del personal idóneo a los perfiles de cargo, considerando los principios establecidos en el Art. 2 numerales 5, 6 y 8 de la Ley N° 20.032.	50%	3	1,500
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
16.				
17.				
18.				

4. PUNTAJE FINAL Y RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA			
Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Matriz Lógica	25%	2,460	0,615
2. Diseño de la Intervención: Metodologías y Estrategia	50%	2,200	1,100
3. Gestión de Personas	25%	3,000	0,750
Total	100%		2,465



**ANEXO 3: ACTA PUNTAJE FINAL PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA PARA CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
APLICA A RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES;
RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES
PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**

XXXXX CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DE CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL, MODELOS PROGRAMAS RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES, Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, MODELOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°XXX, DE X DE XXX, DE 202X, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1. DATOS GENERALES

Fecha: 20-02-2024
Nombre del Proyecto: REM ESPERANZA
Concurso Público de Proyectos N°: 1er concurso
Código Licitación residencial anexo N° 1: 1416
Código licitación anexo N°1 Programa de Protección Especializada 1:1417
Nombre del Proyecto Prog. de Protección Especializada 1: Per Esperanza
Región: IV Región
Nombre del Colaborador: Corporación Gabriela Mistral

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACIÓN

	SI/NO
Presenta Carta de compromiso relativa al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaraciones Juradas (Anexo N° 4)	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación	SI

3. PUNTAJE DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL DE CUIDADO ALTERNATIVO RESIDENCIAL

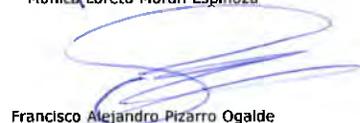
Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
3.1. Evaluación Final Cuidado Alternativo Residencial	80%	2,465	1,972
3.2. Evaluación Final Programa de Protección Especializada 1	20%	3,000	0,600
Total	100%		2,572
Categoría		Adjudicable	

Rangos y Categorías de Evaluación

Definición	Rango	Categoría
Las propuestas en su conjunto no cumplen con los criterios mínimos requeridos para su adjudicación, por lo que no califican para ser aprobadas, al presentar un puntaje final inferior o igual a 2,299.	0 - 2,299	No adjudicable
Las propuestas en su conjunto cumplen satisfactoriamente con los criterios mínimos requeridos, calificando para su aprobación, al presentar un puntaje final igual o superior a 2,3. Se presentan, eventualmente, algunos aspectos que deben ser corregidos durante la ejecución del(los) proyecto (s), en caso de ser adjudicado, pero que no afectarían la calidad de la intervención.	2,3 -3	Adjudicable


Anita Alejandra Aguilera Araya


Mónica Loreto Morán Espinoza


Francisco Alejandro Pizarro Ogalde



ACTA FINAL DE EVALUACIÓN DE CÓDIGOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA

Acta resumen de la totalidad de los proyectos declarados admisibles respecto a los códigos de adjudicación conjunta que se señalan (ya sea que pasaron a la primera y segunda etapas de evaluación o sólo a la primera de ellas), correspondiente al Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

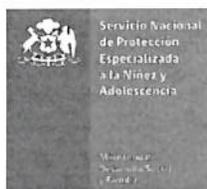
REGIÓN: COQUIMBO

NÚMERO DE CÓDIGO LICITADO: 1416 -1417

CÓDIGO	MODALIDAD	NOMBRE COLABORADOR ACREDITADO	NOMBRE PROYECTO	ADMISIBLE TÉCNICAMENTE (SI/NO)	PUNTAJE FINAL*/** (SI CORRESPONDIERE)
1416- 1417	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES -REM / PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO -PER	Corporación Gabriela Mistral	ESPERANZA	SI	2,572

El puntaje final corresponde al promedio de las evaluaciones del proyecto residencial y el/los programa/as de protección especializada, de acuerdo a las ponderaciones que se indican en el Anexo N° 3 "Acta de puntaje final proyectos de adjudicación conjunta", lo que determinara el resultado final. (por ejemplo, si la Residencia obtuvo puntaje final 2,835 y el programa especializado obtuvo puntaje final 3,000, deberá anotarse en el puntaje final de ambos códigos, la misma nota que es 2,868)

**Debe contener una relación de todas las propuestas presentadas asociadas a todos los códigos que se licitaron en esta región, sean éstas adjudicadas o no adjudicadas, con los respectivos puntajes, si correspondiere, en un orden decreciente.



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15 de febrero del 2024

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CÓDIGOS (indicar códigos): 1416

Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Mónica Morán Espinoza	Profesional de las Ciencias Sociales	
Francisco Pizarro Ogalde	Supervisor Técnico	
A. Alejandra Aguilera Araya	Jefa Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas	

*En el caso de proyectos de adjudicación conjunta (cuidado alternativo de tipo residencial y programas de protección especializados), dichos códigos se evaluarán en conjunto por la misma Comisión Evaluadora Regional)

**3 funcionarios/as de la Dirección Regional que se desempeñen en Departamentos y/o Unidades Técnicas, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de Presidente/a de la Comisión de acuerdo en lo establecido en las bases administrativas.

***La Comisión Evaluadora deberá siempre componerse por funcionarios/as del/los Departamentos y/o Unidades Técnicas de la Dirección Regional. En ninguna circunstancia podrán realizar evaluaciones funcionarios que no integren la Comisión de Evaluación. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación los fiscalizadores regionales.

COLABORADORES QUE PRESENTARON PROPUESTAS ADMISIBLES PARA EVALUACIÓN:

Nombre Colaborador y nombre de proyecto

1. Corporación Gabriela Mistral REM Esperanza 1416



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15 de febrero del 2024

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CÓDIGOS (indicar códigos): 1417

Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Mónica Morán Espinoza	Profesional de las Ciencias Sociales	
Francisco Pizarro Ogalde	Supervisor Técnico	
A. Alejandra Aguilera Araya	Jefa Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas	

*En el caso de proyectos de adjudicación conjunta (cuidado alternativo de tipo residencial y programas de protección especializados), dichos códigos se evaluarán en conjunto por la misma Comisión Evaluadora Regional)

**3 funcionarios/as de la Dirección Regional que se desempeñen en Departamentos y/o Unidades Técnicas, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de Presidente/a de la Comisión de acuerdo en lo establecido en las bases administrativas.

***La Comisión Evaluadora deberá siempre componerse por funcionarios/as del/los Departamentos y/o Unidades Técnicas de la Dirección Regional. En ninguna circunstancia podrán realizar evaluaciones funcionarios que no integren la Comisión de Evaluación. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación los fiscalizadores regionales.

COLABORADORES QUE PRESENTARON PROPUESTAS ADMISIBLES PARA EVALUACIÓN:

Nombre Colaborador y nombre de proyecto

1. Corporación Gabriela Mistral PER esperanza 1417

Anexo N°4, denominado “Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaración Jurada”:

ANEXO N°4
CARTA DE COMPROMISO RELATIVO AL RECURSO HUMANO, RECURSOS MATERIALES Y DECLARACIÓN JURADA

En La Serena , a 25 de enero de 2024.

Yo, Francisco León Henríquez Adaros cédula nacional de identidad N° 5.409.009-9 , representante legal de la entidad postulante denominada Corporación Gabriela Mistral , me comprometo de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, que en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada acompañaré en el plazo máximo de **12 días hábiles** contados desde que se comunican los resultados del concurso público en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la siguiente documentación:

I.- En lo relativo al Recurso humano:

1.- Nómina con la conformación del equipo completo, de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones Técnicas (Anexo N°5). Deberán adjuntarse los títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que acrediten la especialización del personal técnico y profesional, así como quienes trabajen en trato directo con los niños, niñas y adolescentes respecto de los cargos que correspondan según las orientaciones técnicas del modelo de intervención, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, letra a) de la ley N° 20.032.

2.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar sus **certificados de antecedentes para fines especiales**, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, a que se refiere el artículo 12, letra d) del D.S. N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales.

3.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar **Consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad**, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, respecto de los reportes o verificaciones pertinentes en el Registro Civil e Identificación, Certificado de inhabilidades para trabajar con Niños, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectos a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” (artículo 39 bis del Código Penal).

4.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberá acompañar una **Declaración Jurada Simple** de que no se encuentran afecto a las inhabilidades del artículo 56 de la ley N°21.302 y de no tener dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico, en cuyo caso deberán acompañar la certificación médica correspondiente, y que no son consumidores problemáticos de alcohol. Dicha declaración deberá tener una antigüedad no superior a 30 días hábiles, anteriores a la suscripción del convenio (Anexo N°7).

5.- Currículum Vitae de todos los integrantes del equipo. (Anexo N°5).

Cabe señalar que los requerimientos de conformación del equipo están definidos en las Bases Técnicas y Orientaciones Técnicas, debiendo el colaborador dar cumplimiento a los cargos y jornadas que correspondan, según el número de plazas establecidas en el Anexo N°1 y los cargos y jornadas establecidas en el Anexo N°5 de las bases de licitación.

La selección del personal profesional, técnico y administrativo del proyecto deberá ser realizada o gestionada por el colaborador acreditado que se adjudicó el respectivo proyecto, mediante un Proceso de Evaluación de Recursos Humanos que permita asegurar su idoneidad para el trabajo con niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos. El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. En razón de lo anterior, el personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental de acuerdo al procedimiento que fije el respectivo reglamento.

Por otra parte, **el colaborador acreditado adjudicado se compromete a que los integrantes de su equipo participarán en, al menos, un curso de formación dictado por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**, el que se impartirá mientras dure la ejecución del proyecto postulado.

Para estos efectos, y de acuerdo al artículo 55 de la ley N°21.302, el Servicio ha implementado la Academia de Formación Especializada, "Conectando Saberes", plataforma digital que imparte cursos de formación, los que se encuentran disponibles en <https://www.mejorninez.cl/academia-conectando-saberes.html>.

Para formalizar la postulación, los Colaboradores deben comprometerse a la participación de los integrantes del equipo en, al menos, un curso de formación que se imparte en la plataforma antes citada.

II.- En lo relativo a los Recursos Materiales:

1.- Para la firma de convenio, se solicitará al colaborador entregar los documentos correspondientes que acrediten que el inmueble se encontrará en condiciones de operar al momento de iniciar la atención efectiva de los niños, niñas y adolescentes, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, comodato, destinación, promesa de arriendo escriturado ante notario que rija en función de la adjudicación u otra forma de garantizar que se contará con aquél.

Sobre el inmueble:

- Número de oficinas o salas pertinentes, equipadas con escritorios, sillas, *computadores, teléfonos, gavetas para archivos de carpetas de causas, estantes para guardar materiales.
- Espacios ornamentados y mobiliario adecuado para niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- Baño para el personal y para público accesible a niños(as) y adolescentes y familias.
- Salas de intervención individuales y grupales
- Sala de estar o de recepción, como espacios adecuados tanto para personas adultas, como para niños, niñas y adolescentes

*Los computadores se requieren para ingresar y registrar los datos de niños, niñas y adolescentes al Sistema Integrado de Información, Seguimiento y Monitorio (SIS) de Mejor Niñez, por tanto, es necesario contar con éstos desde el inicio de ejecución del proyecto.

Ubicación:

El Proyecto debe estar emplazado en un lugar de fácil acceso, y en zonas sin riesgo inminente para la salud o seguridad de los usuarios/as o los/as trabajadores/as.

2.- El inmueble del proyecto deberá dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las Orientaciones y Bases Técnicas requeridas según la infraestructura o recursos materiales.

Esta carta de compromiso se presentará ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



Francisco León Henríquez A.

Nombre y firma

Representante legal Entidad Postulante

Anexo N° 8, denominado “Declaración jurada sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la Ley N° 20.032”:

Anexo N°8

Formato de Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N° 20.032

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En La Serena , a 25 de enero de 2024.).

Yo, Francisco León Henríquez Adaros , cédula nacional de identidad N.º95.409.009-9 , representante legal de la/el Corporación Gabriela Mistral declaro para efectos de presentar propuestas en el presente concurso público, a fin de dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 30 de la ley N°20.032, que este organismo no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, tales como los establecidos en el artículo 56 de la ley N°21.302.

*Esta declaración se efectúa para ser presentada ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Francisco León Henríquez A.



**Nombre y firma
Representante Legal
Entidad Postulante**



Anexo N°10 sustituido, denominado "Certificado de experiencia de la entidad postulante en materia de protección especializada":

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD POSTULANTE

En Santiago, Región Metropolitana a 18 de Enero del 2024

Yo Josefina Botteselle Eberhard jefa/e del Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia certifico que la entidad postulante CORPORACION GABRIELA MISTRAL RUT: 71.352.300-3

Cuenta con experiencia en el área de ejecución del convenio que se licita en el presente concurso público.

No cuenta con experiencia en el área de ejecución del convenio que se licita en el presente concurso público.


Josefina Botteselle Eberhard



Este certificado será de uso exclusivo para ser presentado en los concursos públicos convocados por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

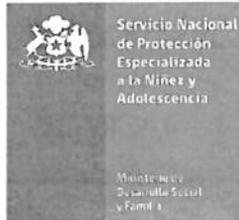
b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo o no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Mónica Loreto Morán Espinoza
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, 13, Contrata
Fecha	15-02-2024
Firma	



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo o no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Francisco Alejandro Pizarro Olgalde
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, 11, Contrata
Fecha	15-02-2024
Firma	



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo o no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Anita Alejandra Aguilera Araya
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, 8, contrata
Fecha	15-02-2024
Firma	



ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN
LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN
MODALIDAD PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA

1. DATOS GENERALES

Fecha de Evaluación: 20-02-2024
Nombre del Proyecto Proa. de Atención Especializada 1: Per Esperanza
Concurso Público de Proyectos N°. 1er concurso
Código Licitación anexo N°1 Programa de Protección Especializada 1:1417
Región: IV Región
Nombre del Colaborador: Corporación Gabriela Mistral

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACIÓN

	SI/NO
Propuesta acompaña y se encuentra bien complementado el Anexo N° 4; Carta de compromiso	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación (*Para continuar a la segunda etapa, debe tener SI en los ítems anteriores y haber presentado los anexos individualizados de acuerdo a las exigencias de las bases administrativas)	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

1. Criterio: Componentes de la Intervención (25%)				
N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	Completa las actividades relacionadas al Componente N°1 "Atención Custodio Alternativo de Tipo Residencial" de la Orientación Técnica y las actividades justifican su coherencia e idoneidad con este objetivo del Programa de Protección Especializada.	50%	3	1,500
2	Completa las actividades relacionadas al Componente N°2 "Intervención Terapéutica con el Niño, Niña o Adolescente y Familia", de la Orientación Técnica y las actividades justifican su coherencia e idoneidad con este objetivo del Programa de Protección Especializada.	50%	3	1,500
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
1.				
2.				

2. Criterio: Intervención (50%)				
N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
3	Se enumeran y describen mecanismos de participación efectiva de los sujetos de atención, y sus familias y/o adultos significativos, para potenciar la intervención.	35%	3	1,050
4	Se describe cómo se asegurará las condiciones de residencialidad emocionalmente seguras acorde a las necesidades de los sujetos de atención.	35%	3	1,050
5	La propuesta desarrolla actividades y rutinas destinadas a producir un ambiente de buen trato, reconociendo los intereses y preocupaciones del sujeto de atención.	30%	3	0,900
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
3.				
4.				
5.				

3. Criterio: Gestión de Personas (25%)				
N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
6	La conformación del equipo del proyecto está constituida por profesionales responsables del proceso de intervención como indica la Orientación Técnica.	100%	3	3,000
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
6.				

4. PUNTAJE Y RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterio	Suma ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Componentes de la Intervención	25%	3,000	3,250
2. Intervención	50%	3,000	1,500
3. Gestión de Personas	25%	3,000	0,750
Total	100%		3,000



RES. EXENTA Nº 127

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

TRAMITADO

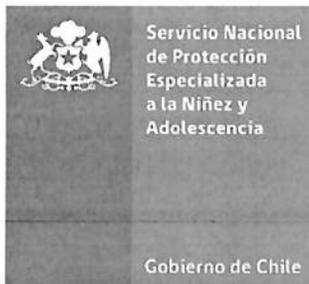
La Serena, 31 ENE. 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N°21.496, que establece el deber de reevaluación de los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otras materias que indica; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°19, de 2021, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija estándares para los programas del Servicio, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; Resolución Exenta RA N° 215067/8/2022 de 18 de enero de 2022 que nombra a doña Julia Sandes Pérez como directora regional de la Dirección Regional de Coquimbo; en las resoluciones exentas N°s 022, de fecha 05 de enero de 2024, 058, de fecha 16 de enero de 2024 y sus modificaciones posteriores, todas de esta Dirección Nacional; en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl, el día 05 de enero de 2024 del presente año.



2° Que, las bases administrativas para el Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, señalan en el artículo 17 "Comisión de Evaluación Técnica", lo siguiente: *"La evaluación técnica de las propuestas presentadas será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de evaluación constituida, de forma remota o presencial, **por cada código licitado**, cuyos integrantes serán designados/as por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la evaluación de las propuestas.*

La comisión de Evaluación deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la Comisión. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo tres (3) funcionarios para efectos de integrarla. La Comisión no podrá conformarse por más de tres (3) funcionarios/as en ningún caso.

En ninguna circunstancia podrán realizar evaluaciones funcionarios/as que no integren la Comisión de Evaluación previamente designada. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación los fiscalizadores regionales ni funcionarios de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional.

La Comisión Evaluadora podrá conformarse con funcionarios/as de todos los Departamentos y/o Unidades de la Dirección Regional, preferentemente vinculados/as o con desempeño/experiencia en áreas relacionadas con supervisión y/o evaluación de proyectos, a fin de garantizar la idoneidad en la evaluación de las propuestas.

El Presidente/a de la comisión será el/la funcionaria que detente el mayor grado. En caso de existir uno o más funcionarios con igual grado, debe recurrirse al criterio de antigüedad: primero en el cargo, luego en el grado, después en la institución o servicio, a continuación, en la Administración del Estado. Finalmente, en el evento de mantenerse la igualdad, decidirá el/la director regional correspondiente o quien la subroga en el cargo.

El Presidente/a de la comisión tendrá la responsabilidad de organizar el funcionamiento de la comisión, dirimir en caso de existir diferencias de opinión entre los integrantes y emitir los informes que justifiquen el actuar de la comisión en casos clasificados como empates según lo establecido en el artículo 18 de las presentes bases.

*Cada integrante de la Comisión Evaluadora Regional deberá suscribir una **declaración de imparcialidad, confidencialidad e inhabilidad** y velar por el fiel cumplimiento de las bases administrativas, técnicas, pauta y rubricas, y los plazos del proceso concursal relacionados a la etapa de evaluación.*

Asumirá la coordinación operativa del proceso, la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta de la Dirección Regional respectiva, y la coordinación nacional del proceso la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta de la Dirección Nacional.

*La **Comisión de Evaluación Regional** levantará un **acta de constitución por cada código** evaluado dentro del proceso licitatorio, donde se incorporan los nombres de los integrantes de la comisión, fecha de constitución y código a evaluar. En esta acta se informarán todas las propuestas que pasaron a la etapa de evaluación técnica.*

*Los **códigos de proyectos de adjudicación conjunta** (cuidado alternativo de tipo residencial y programas de protección especializado), se evaluarán en conjunto por la misma Comisión Evaluadora Regional".*



3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Evaluación de las propuestas del Primer Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1° DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Evaluación de las propuestas del Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Coquimbo:

Código 1412:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Catalina Gómez Gajardo	18.571.646-5	contrata	Psicóloga evaluación
Luis Silva Guzmán	8.652.150-4	contrata	Trabajador social evaluación
Ernesto Yañez Ramírez	18.494.159-7	contrata	Supervisor Técnico

Código 1413:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Catalina Gómez Gajardo	18.571.646-5	contrata	Psicóloga evaluación
Luis Silva Guzmán	8.652.150-4	contrata	Trabajador social evaluación
Ernesto Yañez Ramírez	18.494.159-7	contrata	Supervisor Técnico

Código 1414:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Mónica Morán Espinoza	17.422.304-1	contrata	Profesional Ciencias Sociales
Francisco Pizarro Ogalde	13.224.507-K	contrata	Supervisor Técnico
Anita Aguilera Araya	12.818.364-7	contrata	Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas

Código 1415:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Mónica Morán Espinoza	17.422.304-1	contrata	Profesional Ciencias Sociales
Francisco Pizarro Ogalde	13.224.507-K	contrata	Supervisor Técnico
Anita Aguilera Araya	12.818.364-7	contrata	Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas



Código 1416:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Mónica Morán Espinoza	17.422.304-1	contrata	Profesional Ciencias Sociales
Francisco Pizarro Ogalde	13.224.507-K	contrata	Supervisor Técnico
Anita Aguilera Araya	12.818.364-7	contrata	Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas

Código 1417:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Mónica Morán Espinoza	17.422.304-1	contrata	Profesional Ciencias Sociales
Francisco Pizarro Ogalde	13.224.507-K	contrata	Supervisor Técnico
Anita Aguilera Araya	12.818.364-7	contrata	Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas

2°DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión de Evaluación de las propuestas, del Primer Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Coquimbo:

Código 1412:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Mónica Morán Espinoza	17.422.304-1	contrata	Profesional Ciencias Sociales
Francisco Pizarro Ogalde	13.224.507-K	contrata	Supervisor Técnico
Anita Aguilera Araya	12.818.364-7	contrata	Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas

Código 1413:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Mónica Morán Espinoza	17.422.304-1	contrata	Profesional Ciencias Sociales
Francisco Pizarro Ogalde	13.224.507-K	contrata	Supervisor Técnico
Anita Aguilera Araya	12.818.364-7	contrata	Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas

Código 1414:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Catalina Gómez Gajardo	18.571.646-5	contrata	Psicóloga evaluación
Luis Silva Guzmán	8.652.150-4	contrata	Trabajador social evaluación
Ernesto Yañez Ramírez	18.494.159-7	contrata	Supervisor Técnico



Código 1415:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Catalina Gómez Gajardo	18.571.646-5	contrata	Psicóloga evaluación
Luis Silva Guzmán	8.652.150-4	contrata	Trabajador social evaluación
Ernesto Yañez Ramírez	18.494.159-7	contrata	Supervisor Técnico

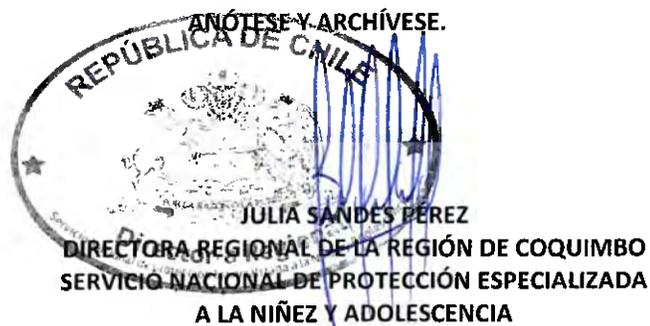
Código 1416:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Catalina Gómez Gajardo	18.571.646-5	contrata	Psicóloga evaluación
Luis Silva Guzmán	8.652.150-4	contrata	Trabajador social evaluación
Ernesto Yañez Ramírez	18.494.159-7	contrata	Supervisor Técnico

Código 1417:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Catalina Gómez Gajardo	18.571.646-5	contrata	Psicóloga evaluación
Luis Silva Guzmán	8.652.150-4	contrata	Trabajador social evaluación
Ernesto Yañez Ramírez	18.494.159-7	contrata	Supervisor Técnico

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl.



RAJ
 JE/MR/MVT/BA/Asy
 Distribución:

- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional